

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HORARIOS FLEXIBLES PARA LOS
SERVIDORES PUBLICOS RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN**

EL GERENTE GENERAL DE RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO en uso de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que, RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN, es una empresa Industrial y Comercial del Estado del sector descentralizado del orden departamental de tipo indirecto, cien por ciento (100%) pública, dotada de personería jurídica, autónoma administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, la cual se transformó de conformidad con el Artículo No. 101 de la Ley 489 de 1998, a Empresa Industrial y Comercial del Estado EICE.
2. Que, el día 13 de septiembre de 2023, se adoptó el nuevo Reglamento Interno de Trabajo, mediante la Resolución GG No. 21.
3. El inciso primero y los párrafos primero y segundo del Artículo No. 20 de la Resolución ibídem, manifiestan sobre la jornada de trabajo, lo siguiente:

"ARTÍCULO 20: La jornada de trabajo en RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN será de 44 horas semanales. (...)

PARÁGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA, se reserva el derecho a modificar los horarios antes indicados, según sea necesario para la organización interna y desarrollo de la Entidad, y este podrá ser variado por el Gerente General mediante acto administrativo, el cual debe ser comunicado a los servidores de la Entidad, sin exceder de la jornada máxima legal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Gerente General podrá implementar horarios flexibles para los servidores públicos, respetando la jornada máxima legal."

4. Que, la Gerencia General, en aras de brindar bienestar laboral a los servidores públicos y obtener un mayor rendimiento de los mismos, evidenció la necesidad de implementar horarios flexibles dentro de la entidad, sin exceder la jornada máxima legal, lo cual se deberá implementar por medio de acto administrativo.

En mérito de lo anterior, el Gerente de la empresa RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – HORARIOS FLEXIBLES: Por medio del presente acto, se ADOPTA la escala de horarios flexibles para los servidores públicos de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, así:



Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@rentan.com.co
Medellín, Colombia

OPCIÓN	HORARIO
OPCIÓN 1	Lunes a jueves de 6:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. (9hs)
OPCIÓN 2	Lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. (9hs)
OPCIÓN 3	Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m. (9hs)

El horario de los viernes será de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. para todos los servidores públicos.

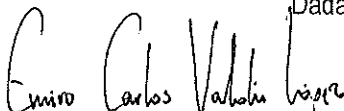
ARTÍCULO SEGUNDO – ELECCIÓN DE HORARIO FLEXIBLE: Los servidores públicos deberán seleccionar su horario flexible de común acuerdo con su jefe directo, quien a su vez deberá informar a la Jefe de Gestión Humana.

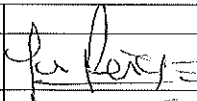
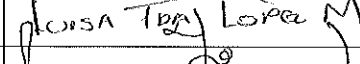
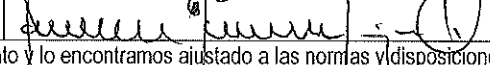
Para garantizar la permanente y correcta prestación del servicio, el personal que en razón de sus funciones atiende público externo, seguirá trabajando en su horario habitual de 7:30 a.m. a 12:30 p.m., y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

ARTÍCULO TERCERO – ROTACIÓN DE HORARIO FLEXIBLE: La rotación del horario flexible solo podrá hacerse cada seis (6) meses. El primer periodo se efectuará a partir de publicación de la presente resolución y hasta el 2 de enero de 2024 y de allí en adelante serán hasta los días 30 de junio y 2 de enero de cada anualidad. En caso de concurrir día festivo en las fechas señaladas se efectuará hasta el día siguiente.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 13 días de septiembre de 2023.


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Representante legal
RENTING DE ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luis Carlos Peña García Asesor Jurídico – Gerencia		13/09/2023
Revisó:	Luisa Fernanda López Mejía Jefe de Gestión Humana		13/09/2023
Revisó:	Pedro Rojas Quirama Secretario General		13/09/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@rentan.com.co
Medellin, Colombia